



# MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 021/2024

**VISTO:**

La nota remitida por la Directora del Jardín de Infantes “José María Paz”, Prof. Georgina Cicconi, el día 07 de febrero del año 2024.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos por la mano de obra por los trabajos de albañilería para ampliación del edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esa ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Horacio Ferreyra– mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)”.

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: OTORGAR** al Jardín de Infantes “José María Paz”, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), destinada a solventar los gastos que demande la mano de obra por los trabajos de albañilería en el

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) CP. 5813  
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar



iSeguí nuestras novedades!



**Alcira GIGENA®**

en el edificio de la Institución, conforme factura del señor Edgar Alexander Arguello, factura número 0002-000000156 de fecha 07/02/2024.

**ARTÍCULO 2º:** IMPÚTENSE los gastos que deriven de la mano de obra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestaria del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

**ARTÍCULO 3º:** REQUIÉRASE a la Señora Directora del Jardín de Infantes “José María Paz”, Prof. Georgina Cicconi, la rendición de cuentas de los fondos del subsidio otorgado.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ  
Secretario de Gobierno  
y Desarrollo Humano  
Municipalidad de Alcira



NANCY ESTHER FORESTO  
Intendenta Municipal  
Alcira (Cba.)